994

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y vacante la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de «Microbiología» del Departamento de Microbiología y Parasitología.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela, con fecha 11 de octubre de 1994 («Boletín oficial del Estado» de 3 de noviembre), una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Microbiología del Departamento de Microbiología y Parasitología.

Teniendo en cuenta la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el referido concurso y visto el artículo 11.2

d) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y vacante la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Santiago de Compostela, 18 de diciembre de 1995.—El Rector, Francisco Darío Villanueva Prieto.

995

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de cuerpos docentes, convocadas por Resolución de fecha 27 de julio de 1995.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de cuerpos docentes universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 27 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la pre-

sente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 21 de diciembre de 1995.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO QUE SE CITA

Cuerpo al que pertenece la plaza: «Catedrático de Universidad»

AREA DE CONOCIMIENTO: «OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA»

Plaza número: 1

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Esteban Altirriba, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Don Heraclio Martínez Hernández, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don Luis Cabero Roura, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don Lorenzo Abad Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Ernesto Fabre González, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jesús Sánchez Ramos, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Escudero Fernández, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don F. Javier Ferrer Barriendos, Catedrático de la Universidad de Oviedo, y don Pastor Alberto Bethencurt, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Juan Luis Lanchares Pérez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

996

RESOLUCION 21 de diciembre de 1995, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria ("Boletín Oficial del Estado" número 209, de 1 de septiembre) y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios ("Boletín Oficial del Estado" número 257, de 26 de octubre) y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica ("Boletín Oficial del Estado" número 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería ("Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 72, de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Universidad de Almería ("Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 16, de 28 de enero),

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primero.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segundo.—Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber

cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

iesores de Universidad

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Tercero.—Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso y que son:

Profesores Titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o en el caso de las Areas de Conocimiento a que alude elartículo 35 de la L.R.U., Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas

Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Catedráticos de Universidad: Tener dicha condición, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor. Igualmente, podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería, justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante Hoja de Servicios, expedida por la Universidad de procedencia.

Concurso de Méritos: Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley